

RESOLUCIÓN No. 106-COMPRAS-CZ8L-2024
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS (SDO) SERVICIOS DE NO-CONSULTORÍA
SDO Nº EC-INEC-371415-NC-RFB
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 CAB IPC/IPP

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;*
- Que,** el artículo 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia*
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”;*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)”;*
- Que,** De conformidad con el Artículo 2 de La Ley de Estadística, al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: *“d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país”;* *“g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados [...]”*
- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;
- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *“El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley”;*
- Que,** por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el

artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: “1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)”;

Que, el 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico: “Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la República, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Acción de Personal No. 090-2021 se designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que, con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Que, mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: “La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.”;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador”, con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

Que, Mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de Resolución CDF-RES-2022-011 resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” (Préstamo 9421-EC).

Que, Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”. El acuerdo de préstamo consta de cuatro (4) partes o componentes a financiar. El

Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, se financia con la Parte 2 del "Loan Agreement" (página 6): "Part 2: Strengthening the statistical production from surveys", en español: Robustecimiento de la producción estadística a partir de encuestas"

- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: "Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)"
- Que,** Con Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"; siendo la última reforma Nro. 30-DIREJ-DIJU-NI-2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, en la cual se resuelve en el Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 6 de octubre de 2024; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución; y en el Artículo 2.- En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-1052-M, del 28 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo, Subrogante, Jorge García Guerrero aprobó el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB -SIPP)", a fin de que las áreas pertinentes prosigan con el trámite respectivo de conformidad con las disposiciones legales emitidas para el efecto.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-1053-M, del 28 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo Subrogante, Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C4 Cambio De Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)" 2024, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0429-M, de fecha 06 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo Subrogante, Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, aprueba el primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C4 Cambio De Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)" 2024, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0502-M, de fecha 26 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo Subrogante, Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, aprueba el Segundo Adendum al Plan de Dirección de Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C4 Cambio De Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)" 2024, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-1752-M, del 27 de agosto del 2024, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, autoriza la ejecución del PAC II Adendum al Plan de Dirección del Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C4: Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)" disponiendo, proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente, en atención al memorando de solicitud INEC-CZ8L-GOPZ-2024-1498-M, enviado en la misma fecha, por el Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo, Mgs. Joffre Luis León Veas.
- Que,** Con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2024-0828-O, del 05 de noviembre de 2024, se recibe de parte del Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano, Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria de la Subsecretaría de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; De conformidad con la normativa antes citada y con

base en las recomendaciones del Informe Técnico Nro. IT-VE-567-24 de 05 de noviembre de 2024; conforme a la información de la Certificación del Parque Automotor del Sector Público - PASP y a la debida justificación remitida por la entidad requirente, la Subsecretaría de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en cumplimiento a la Resolución de Delegación Nro. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2024-0012 de 01 de mayo de 2024, emite el presente Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) Coordinación Zonal 8, continúe con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de sesenta y cuatro (64) vehículos incluido conductor.

- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2024-1848-M de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrito por el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera, quien informa que se encuentra asignada la certificación presupuestaria Nro. 899 de la estructura programática 55 00 033 004 730505 0901 202 2003 2215 denominado "Vehículos (Arrendamiento)"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Adicional informo a usted que se encuentra asignada la certificación plurianual Nro. 919 de acuerdo a lo aprobado en el memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2024-4428-M; de conformidad al Art. 99 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-3019-M de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, expresa que en atención al memorando INEC-CZ8L-GOPZ-2024-2548-M, donde solicitan Autorización a Solicitud de inicio de Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPC/IPP, en virtud de los documentos anexos, autorizado proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.
- Que,** mediante Resolución Nro. 097-COMPRAS-CZ8L-2024 del 06 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, delegada del Director Ejecutivo del INEC, resolvió autorizar el inicio del Proceso y Aprobar la Solicitud de Oferta (SDO) Servicios de No-Consultoría, para la Contratación De Servicio De Transporte De Camionetas- Litoral-C2- CAB IPC/IPP, signado con código de proceso N° EC-INEC-371415-NC-RFB.
- Que,** con fecha 06 de diciembre de 2024, se publicó en la página web institucional <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/>, el procedimiento de solicitud de ofertas Nro. EC-INEC-371415-NC-RFB, cuyo objeto es la Contratación De Servicio De Transporte De Camionetas- Litoral-C2- CAB IPC/IPP.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2024-0051-M de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Responsable De Gestión De Control De Calidad; convoca a los miembros del comité de evaluación y calificación para realizar el orden del día: Acta de preguntas y respuestas dentro del proceso de Contratación De Servicio De Transporte De Camionetas- Litoral-C2- CAB IPC/IPP.
- Que,** mediante Acta Nro. 001 de Preguntas y Respuestas de fecha de 11 de diciembre de 2024, suscrito por los Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 097-COMPRAS-CZ8L-2024; Sissy Karina Pacheco Mazzini, Delegada de la Máxima Autoridad; Darwin Enrique Encarnación León, delegado de la unidad requirente; Luis Miguel Macías Lindao, profesional afín al objeto de contratación y Shirley Janeth Vélez Alcívar; Secretaria del Comité; La Secretario pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que NO existieron preguntas por parte de proveedores interesados; se informa que de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Oferta, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era el 10 de diciembre de 2024 hasta las 09h00 am, al correo compras_litoral@inec.gob.ec.
- Que,** mediante Acta Nro. 002 de Apertura de Ofertas de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por los Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 097-COMPRAS-CZ8L-2024; procede con la apertura de las ofertas presentadas, dejando constancia de la cantidad de ofertas recibidas, razón social, número de RUC, valor de oferta económica, así como también el número de páginas que componen las ofertas.
- Que,** mediante Acta Nro. 003 de Análisis de Ofertas de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por los Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 097-COMPRAS-CZ8L-2024; señala: "...una vez revisados y validados los respectivos cuadros, se desprende que los oferentes TRANSPORTE MIXTO EFIMOB SA y

COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA MERCADO MAYORISTA MERMAYORISTAD S.A. requieren convalidar su oferta, de acuerdo a lo detallado en los cuadros comparativos”.

Que, según Acta Nro. 004 de Calificación de Ofertas de fecha 23 de diciembre de 2024, suscrito por los Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 097-COMPRAS-CZ8L-2024; procedió a la calificación de los oferentes de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, donde se detalla la metodología de evaluación cumple/no cumple establecida en las bases de licitación, conforme se detalla en el Cuadro Nro. 002.

Que, mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación de fecha 23 de diciembre de 2024, suscrito por los Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 097-COMPRAS-CZ8L-2024; Sissy Karina Pacheco Mazzini, Delegada de la Máxima Autoridad; Darwin Enrique Encarnación León, delegado de la unidad requirente; Luis Miguel Macías Lindao, profesional afin al objeto de contratación y Shirley Janeth Vélez Alcívar; Secretaria del Comité; sugieren a la señora Coordinadora Zonal 8 – INEC, en su calidad de Delegada del Director Ejecutivo del INEC, las siguientes recomendaciones: 1.- Autorizar la adjudicación del proceso de Contratación De Servicio De Transporte De Camionetas- Litoral-C2- CAB IPC/IPP, signado con código EC-INEC-371415-NC-RFB a los oferentes que presentaron ofertas económicas que cumplen con lo solicitado en las bases de licitación, conforme al siguiente detalle:

Al oferente COMPAÑIA DE TRANSPORTE JOSE SÁNCHEZ-JS S.A. con RUC 0993006483001, por un monto de USD \$71.060,00 (Setenta y un mil sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%; al oferente EMANUELOGISTIK EMALOG S.A. con RUC 0993363405001, por un monto de USD \$35.530,00 (Treinta y cinco mil quinientos treinta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%; al oferente SERGIO CONDE & ASOCIADOS COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A. con RUC 0993011703001, por un monto de USD \$17.765,00 (Diecisiete mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%; al oferente TRANSPORTE MIXTO EFIMOB SA con RUC 0891764936001, por un monto de USD \$17.765,00 (Diecisiete mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%; y

Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de Contratación De Servicio De Transporte De Camionetas- Litoral-C2- CAB IPC/IPP; además de la elaboración de los respectivos contratos.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2024-0053-M de fecha 24 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Responsable De Gestión De Control De Calidad; indica a la Coordinadora Zonal 8 INEC, que una vez superadas las etapas del proceso de acuerdo al cronograma establecido, entrega el respectivo informe con el fin de que, salvo su mejor criterio, se solicite a quien corresponda la adjudicación y elaboración de la resolución de adjudicación y del respectivo contrato del proceso EC-INEC- 371415-NC-RFB, para la Contratación De Servicio De Transporte De Camionetas- Litoral-C2- CAB IPC/IPP.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-3224-M de fecha 24 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, expresa que en atención al memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2024-0053-M, se autoriza la adjudicación del proceso de Contratación De Servicio De Transporte De Camionetas- Litoral-C2- CAB IPC/IPP, signado con código EC-INEC-371415-NC-RFB a los oferentes que presentaron ofertas económicas que cumplen con lo solicitado en la Solicitud de ofertas, conforme a lo detallado en el informe suscrito por el Comité de Evaluación y Calificación. Se dispone a la Unidad de Asesoría Jurídica revisar el proceso, de estar a conformidad, elaborar la resolución de adjudicación y posterior elaboración del contrato. Proceder de acuerdo a ley y normativa vigente.

Por delegación del señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el Proceso de Solicitud de Oferta (SDO) Servicios de No-Consultoría, para la Contratación De Servicio De Transporte De Camionetas- Litoral-C2- CAB IPC/IPP, signado con código de proceso N° EC-INEC-371415-NC-RFB, conforme a los siguientes oferentes:

- I. COMPAÑIA DE TRANSPORTE JOSE SÁNCHEZ-JS S.A. con RUC: 0993006483001, Representado legalmente por el señor ROBAYO MALDONADO ALEX GERMAN, con cédula de ciudadanía Nro. 0501691422, por el monto de USD \$71.060,00 (Setenta y Un Mil Sesenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%;
- II. CIA. EMANUELOGISTIK EMALOG S.A. con RUC: 0993363405001, Representado Legalmente Por el señor ALVARADO TOMALA PEDRO VICENTE, con cédula de ciudadanía Nro. 1202320394, por el monto de USD \$35.530,00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%;
- III. SERGIO CONDE & ASOCIADOS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A. con RUC 0993011703001, Representado legalmente por el señor CONDE NAVARRETE SERGIO ALBERTO, con cédula de ciudadanía Nro. 0908433360, por el monto de USD \$17.765,00 (Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%;
- IV. TRANSPORTE MIXTO EFIMOB SA con RUC 0891764936001, Representado legalmente por la señora ESCOBAR BARRERA MARIA GABRIELA, con cédula de ciudadanía Nro. 0926352543, por un monto de USD \$17.765,00 (Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%; En concordancia con la presente tabla:

NÚMERO DE LOTE	OFERENTE	RUC	CANT. VEHÍCULOS ADJUDICADOS	CANT. DÍAS POR VEHÍCULO	MONTO ADJUDICADO	PLACAS ADJUDICADAS
1	COMPAÑIA DE TRANSPORTE JOSE SÁNCHEZ-JS S.A.	0993006483001	4	209	\$71.060,00	1 VEHÍCULO 4X2 DE PLACA GBO3097 1 VEHÍCULO 4X2 DE PLACA GSR4372 1 VEHÍCULO 4X2 DE PLACA GBO5739 1 VEHÍCULO 4X2 DE PLACA GBO2976
2	EMANUELOGISTIK EMALOG S.A.	0993363405001	2	209	\$35.530,00	1 VEHÍCULO 4X2 DE PLACA PFD8156 1 VEHÍCULO 4X2 DE PLACA GTF7060
3	SERGIO CONDE & ASOCIADOS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	0993011703001	1	209	\$17.765,00	1 VEHÍCULO 4X4 DE PLACA GSZ5934
4	TRANSPORTE MIXTO EFIMOB SA	0891764936001	1	209	\$17.765,00	1 VEHÍCULO 4X4 DE PLACAS PFJ5223
TOTAL					\$142.120,00	

Artículo. 2.- Designar como administrador de contrato al servidor Luis Geovanny Granja Moreira, Miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0919556266, conforme a la designación de la máxima autoridad, descrito en memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-3157-M, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, para el presente proceso de contratación quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco.

Artículo. 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración de los contratos correspondiente al Proceso de Solicitud de Oferta (SDO) Servicios de No-Consultoría, para la

Contratación De Servicio De Transporte De Camionetas- Litoral-C2- CAB IPC/IPP, signado con código de proceso N° EC-INEC-371415-NC-RFB.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial. Misma que entrará en vigencia a partir de su publicación

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de diciembre de 2024.

Por delegación del señor Director Ejecutivo,

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano.
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado y Revisado por:	María Reyes Villamar Abogado 2 Zonal	27/12/2024	